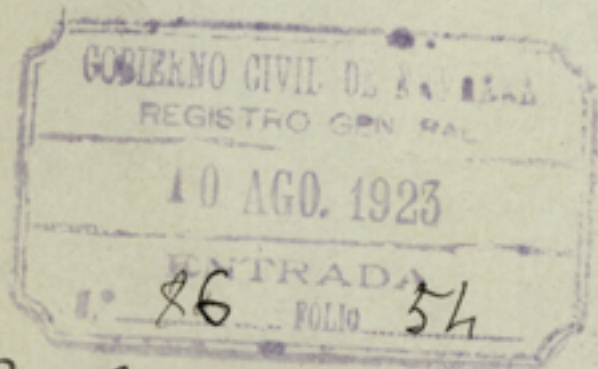


M. J. Señor

Rosendo Catalan, vecino de Za-
falla a V. J. atentamente expone:

Que deseando constituir una socie-
dad de recreo denominada "La Amis-
tad", es por lo que



A V. J. suplico se digne autori-
zar el reglamento por el que ha de
regirse la misma.

De los efectos de la vigente ley
de Asociaciones

Gracia que espera alcanzar de
V. J. cuya vida guarde Dios mu-
chos años.

Rosendo Catalan

Zafalla 9 de Agosto de 1923

Rosendo Catalan

M. J. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

47

Reglamento de la Sociedad "La Amistad"

Del nombre de la Sociedad
y su objeto

Artículo 1º La Sociedad se denominará
"La Amistad"

Artículo 2º El objeto de esta Sociedad es proporcionar a los socios una agradable reunión amenizada con lectura de periódicos y obras literarias, juegos permitidos por la Ley y demás distracciones de lícito y decoroso entretenimiento.

Artículo 3º. Es aquina esta Sociedad a todo fin político y religioso y se conside-

7

rara además contrario a su índole cuanto
no esté en armonía con las reglas del honor
y de la delicadeza.

Artículo 4º: El número de socios será ilimita-
do mientras lo consienta la extensión del local
o no aconsejen su limitación circunstancias
atendibles.

Artículo 5º: No habrá más que una clase
de socios con iguales derechos y deberes.

Artículo 6º: Serán expulsados del Casino
los socios, que faltando dentro del local con
sus palabras, acciones o conducta a la educación
o decoro que se deban así mismos y a los
asociados, se hiciesen indignos de pertenecer
a la Sociedad.

De la Junta Directiva

Artículo 7º: La Junta Directiva se com-
pondrá de un Presidente, Vice-Presidente,
Escrivano, dos Vocales y el Secretario.

Esta junta se reunirá mensualmente.

3
y tantas veces como las circunstancias lo aconsejen, renovándose el primer día de cada año.

Artículo 8º La Junta directiva será la encargada de resolver todas las cuestiones que se susciten y que dependan de la misma.

Artículo 9º La cuota que deberá pagar mensualmente cada socio será de 0,50 pesetas.

Artículo 10º Todos los fondos que sean de los socios al disolverse la sociedad, serán repartidos a prorrata entre todos ellos.

Artículo 11º Este Reglamento, para su validez, será aprobado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, con arreglo a la vigente Ley de Asociaciones.

Zafalla 7 de Junio de 1923

Los socios fundadores

José González

Borondo Catalan

Severino Abram

Carla Catalan

Felix Girona

El Secretario El Tesorero
Jermín Trist Juan Arriaga
Pre-

sentado en este Gobierno civil en duplicado ejemplar a los efectos de lo dispuesto en el artº 4º de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 10 de Agosto de 1923.

El Gobernador

P. D.,

Mudito Faut





Artillería.

Comandancia Mixta de Pamplona

Coronel.

Sr. D. Modesto Font

Plaza

Muy señor mio : El domicilio
de la Sociedad "La Amistad" cuyo
Reglamento autorizó Vd. hace unos
dias ,tiene su domicilio en Tafalla
calle Mayor nº 12 planta baja

Gracias por todo y sabe queda
a la reciproca su affmº amigo s. s.

q. e. s. m.

Enrique Larru

Ilustrísimo Señor

La junta directi-
va sociedad "La Amistad"
sita en Tafalla calle
Mayor no 12 planta
baja, tiene a bien
dirigirse a su señoría
indicando los nombres
de los señores socios
que la componen y
que a continuación
se mencionan:

Presidente D. Jesus
Gonzales, vice presi-
dente D. Severiano
Abauze, Tesorero



A los efectos
de la Ley de Aso-
ciaciones P. D.

Señor

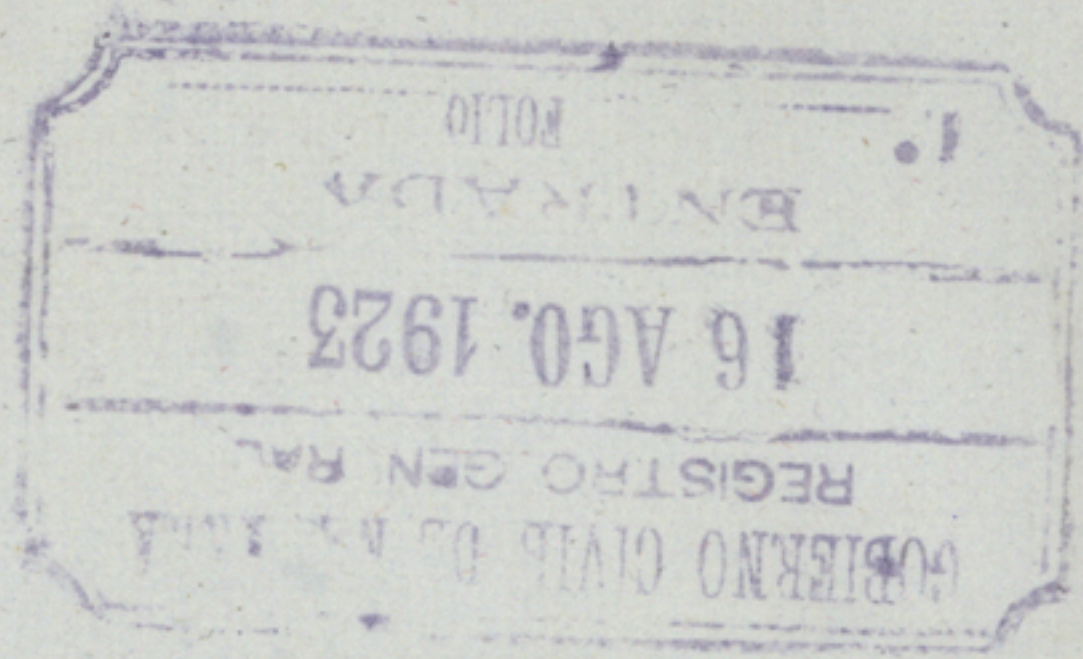
D. Juan Arugat.
secretario D. Fermín

Jesús, vocales, Don
Félix Gordia y D.
Carlos Catalan.

Lo que esta junta
tiene el honor de
poner en conocimiento
de S.S. para los
efectos que proceda.

Dios que a S.S.
m. ams.

Lafalla 7 de Julio 1923
La Directiva



7
Sr. Presidente de la Asociación denominada

La Amfalia

Tafalla

Pamplona 16-4-91

Para que la Asociación que preside pueda seguir funcionando legalmente es necesario que en el plazo de diez días remita a estas Oficinas los documentos que al margen se expresan en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado plazo será dada de baja en el Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno.

Dios, etc.

Requena

Balanz



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado.....

Núm.....520.....



*Copia certificada
del acta de
constitución*

*Valores y
renovaciones
de puestas*

Para que la asociación que preside
pueda seguir funcionando legalmente, en re-
conocimiento de que en el plano de diez días remita
a estas Oficinas los documentos que al mar-
gen se expresan en la inteligencia que, de
no verificarlo en el indicado plazo sera
dada de baja en el Registro de Asociaciones
que se lleva en este Gobierno.

Dios guarde a V. muchos años.

Excmo. Sr. D. D. 16 de Mayo de 1925.

M. J. de Buitrago

[Firma]

Mr. Presidente de la Asociación Amicalista

La Amistad

Lafalle